



Comité de Administración

ACUERDO DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DEL SERVICIO DE COTIZACIÓN DE VIAJES INTERNACIONALES, RESERVACIÓN, VENTA Y RADICACIÓN DE BOLETOS DE TRANSPORTACIÓN AÉREA NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA AEROLÍNEA "AEROVÍAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.", POR EL PERIODO DEL 1º DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018".

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74 fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto en el 34 numeral 1 inciso h); 46 numeral 3, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que en su caso, corresponden a los diputados.

Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo el Comité tomará sus decisiones



Comité de Administración

por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en su conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que la Cámara de Diputados participa constantemente en eventos nacionales e internacionales; forma parte de Organismos Internacionales de Parlamentarios; asimismo, organiza y atiende reuniones interparlamentarias de carácter bilateral o regional presentándose en diversos eventos de interés para sus Órganos de Gobierno o de Apoyo Legislativo o Grupos Parlamentarios a través de Delegaciones de Legisladores, ya que como parte de sus funciones, debe realizar viajes nacionales e Internacionales a efecto de cumplimentar sus labores de representación popular.
- VI. Que con fecha 9 de diciembre de 2014, este Comité de Administración autorizó la contratación mediante adjudicación directa de los servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional y otros servicios para viajes de comisión de los CC. Diputadas y Diputados Federales y Personal de la Cámara de Diputados, con la Aerolínea "Aerovías de México., S.A. de C.V." con las mismas cuotas de recuperación actualizadas, por el periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil quince. Dicha autorización fue formalizada a través del contrato DGAJ/021-2015.
- VII. Que toda vez que los servicios que presta la línea aérea que se encuentra en la Cámara, son indispensables para la operación y con la finalidad de no interrumpir el servicio de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, se requiere sea renovada la contratación de la aerolínea "Aerovías de México, S.A. de C.V.";
- VIII. Que de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 Fracción II, de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, existen circunstancias que pueden limitar el adecuado desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la Cámara, por lo que se considera conveniente que se contrate mediante el procedimiento de adjudicación directa, los servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional para viajes de comisión de las CC. Diputadas y Diputados Federales y personal de la Cámara de Diputados, con la aerolínea "Aerovías de México, S.A. de C.V."; por el periodo del 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.
- IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley General de Bienes Nacionales, último párrafo, las instituciones destinatarias podrán asignar y reasignar a título gratuito espacios de los inmuebles que tengan destinados, a favor de particulares con los que hayan celebrado contratos de obras públicas o de prestación de servicios, incluyendo aquéllos que impliquen servicios que sus servidores públicos requieran para el cumplimiento de sus funciones, siempre que dichos espacios sean necesarios para la prestación de los servicios o la realización de las obras correspondientes y así se establezca en los contratos respectivos.



Comité de Administración

Que al respecto, este Comité de Administración, considera la asignación de un espacio físico para la prestación del servicio de la aerolínea "Aerovías de México, S.A. de C.V."

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales que correspondan, se lleve a cabo la contratación mediante adjudicación directa, de los servicios de cotización de viajes internacionales, reservación y venta de boletos de transportación aérea nacional e internacional, para viajes de comisión de los CC. Diputadas y Diputados Federales y Personal de la Cámara de Diputados, con la aerolínea "Aerovías de México, S.A. de C.V."; por el periodo del 1° de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se exima a la empresa "Aerovías de México, S.A. de C.V.", de la exhibición de fianza por desocupación del espacio físico, así como del seguro de por responsabilidad civil, durante la vigencia del contrato. Asimismo, se autoriza, la asignación a título gratuito el espacio físico que actualmente ocupa en la planta baja del Edificio E, Ala Norte, en términos de lo dispuesto por el considerando IX del presente Acuerdo.

TERCERO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, derivado del presente Acuerdo, se tomen las previsiones necesarias sobre la disponibilidad de los recursos, para la ejecución del presente acuerdo durante los ejercicios 2016, 2017 y 2018 en términos de los artículos 26 y 27 de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados y el artículo 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

CUARTO.- Se instruye y se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de las direcciones generales competentes, se realicen los ajustes presupuestales y los trámites administrativos que en su caso procedan, para dar cumplimiento al Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 10 de diciembre de 2015



Comité de Administración

Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta del Comité de Administración y titular por el
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Acción
Nacional

**Dip. María Concepción Valdés
Ramírez**
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de la
Revolución
Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Verde
Ecologista de México

Dip. Alicia Babillos Pantoja
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido de Movimiento
de Regeneración Nacional

**Dip. José Clemente Castañeda
Hoefflich**
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Movimiento
Ciudadano

Dip. Mariano Lara Salazar
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Nueva Alianza

Dip. Melissa Torres Sandoval
Representante Titular por el Grupo
Parlamentario del Partido Encuentro Social



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO, PARA LA BIBLIOTECA DEL PALACIO LEGISLATIVO.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración. MT
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más. /

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO, PARA LA BIBLIOTECA DEL PALACIO LEGISLATIVO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

- V. Que en la actualidad la Biblioteca Legislativa de San Lázaro, presenta diversos deterioros físicos, como resultado del tiempo transcurrido en más de 10 años en su operación, motivo por el cual durante el ejercicio de 2014, se contrató la formulación de un proyecto ejecutivo para efectos de los trabajos de remodelación, con el fin de recuperar su lugar, como una de las más importantes a nivel nacional, que tome un papel prístino en la dirección de los trabajos del Sistema Nacional de Información Legislativa.
- VI. Que para efectos de lo anterior, se consideró en primer término priorizar tres acciones principales a llevarse a cabo para desarrollar el proyecto integral para modernizar la Biblioteca de la Cámara de Diputados, consistentes en: 1) Ejecución de la obra pública, 2) Adquisición de software, y 3) Adquisición de equipamiento de computadoras y mobiliario. Derivado del citado estudio, se desprende la necesidad de llevar varios trabajos en el citado sitio, como lo es sustitución de alfombra, suministro y colocación de piso de porcelanato, de la Biblioteca del Palacio Legislativo, para brindar un mejor servicio a los visitantes y lectores. *MT*
- VII. Que derivado de lo anterior, con el objeto de iniciar los trabajos de sustitución de alfombra, y el suministro y colocación de piso de porcelanato, de la Biblioteca del Palacio Legislativo, durante el presente ejercicio, para concluirse en los dos primeros meses del año 2016, se solicita autorización de éste Comité para la contratación con el proveedor Construcciones y Remodelaciones Margot, S.A. de C.V., dado a que de tres propuesta fue la que presentó las mejores condiciones en cuanto a disponibilidad, precio y condiciones más aceptables para la Cámara de Diputados, que cuenta con experiencia, capacidad y la disponibilidad para llevar a cabo los trabajos solicitados en el tiempo requerido conforme a los conceptos y condiciones que al efecto formule la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales, pudiendo iniciar dichos trabajos durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2015.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes.

ACUERDOS

"PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se lleve a cabo la contratación para sustitución de alfombra, y el suministro y colocación de piso de porcelanato, con el proveedor Construcciones y Remodelaciones Margot, S.A. de C.V., dado a que de tres propuesta fue la que presentó las mejores condiciones en cuanto a disponibilidad, precio y condiciones más aceptables para la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto total de \$5,800,000.00 (Cinco millones ochocientos mil pesos 00/100 M.N), con I.V.A. incluido, debiendo concluir los trabajos

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO, PARA LA BIBLIOTECA DEL PALACIO LEGISLATIVO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

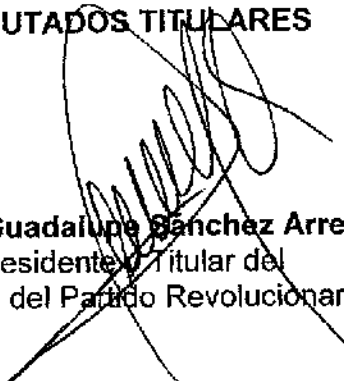
Comité de Administración

a más tardar el 30 de diciembre de 2015, de conformidad con el Anexo Técnico que presente el área, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Acuerdo que antecede. MH

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta y Titular del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional


P.A. Fidel Calderón Torreblanca
Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO DE PORCELANATO, PARA LA BIBLIOTECA DEL PALACIO LEGISLATIVO.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Mariano Lara Salazar
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza



COMITE DE ADMINISTRACION

ALCANCE AL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL".

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, fracción VIII y 77, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Poder Legislativo de los Estados Unidos Mexicanos se deposita en un Congreso General, cuya Cámara de Diputados se compone de representantes de la Nación y tiene facultad para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 numeral 1, inciso h) y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados, y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración;
- III. Que en términos de lo previsto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determine la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tienen encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes la propuesta de acuerdo que debe resolver cada petición, y para la organización y funcionamiento del Comité de Administración, se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento le otorga;
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria el 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración se encuentra facultado para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual de presupuesto de egresos de la Cámara y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso,

ALCANCE AL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL".



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITE DE ADMINISTRACION

correspondan a los diputados. Asimismo, tiene la atribución de participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras que le asigne la Junta de Coordinación Política. El Comité tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más;

- V. Que con fecha 27 de octubre de 2015, el Comité de Administración autorizó la recepción del monto de los dividendos generados por el Seguro de Vida para Diputados Federales correspondiente al ejercicio 2013, contratado con la aseguradora MetLife, México, S.A., y su aplicación al gasto corriente del presente ejercicio fiscal, en los siguientes términos:

"PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes se reciba el monto correspondiente a los dividendos generados por el Seguro de Vida contratado para Diputados Federales correspondiente al ejercicio 2013, teniendo como válida la aplicación del artículo 8 del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, cuyo alcance normativo impide el rescate de los dividendos del periodo enero-mayo 2014, toda vez que esta vigencia es inferior a un año calendario.

SEGUNDO.-Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, proceda a aplicar al gasto corriente del presente ejercicio fiscal el importe que resulte de los dividendos generados por el Seguro de Grupo de Vida, contratado para los Diputados Federales, durante el ejercicio 2013.

TERCERO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Programación, Presupuesto y Contabilidad realice los registros presupuestales y contables necesarios para el cumplimiento de los Acuerdos que anteceden.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Finanzas se informe por escrito a este Comité de Administración el desglose de la cantidad recibida."

- VI. Que derivado de la proximidad del cierre presupuestal 2015, se hace necesario que este Comité de Administración se pronuncie a efecto de autorizar la recepción de los dividendos generados por el Seguro de Vida contratado para Diputados Federales correspondiente al ejercicio 2013, a la Cámara de Diputados, autorizando su aplicación al gasto corriente del ejercicio fiscal en el que sean recibidos.

ALCANCE AL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL".



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMITE DE ADMINISTRACION

Expuesto lo anterior, el Comité de Administración adopta los siguientes:

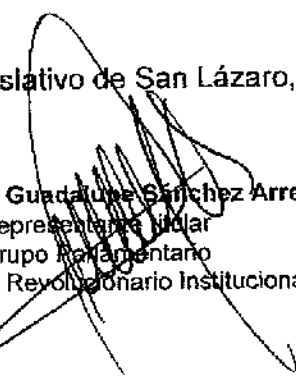
ACUERDOS

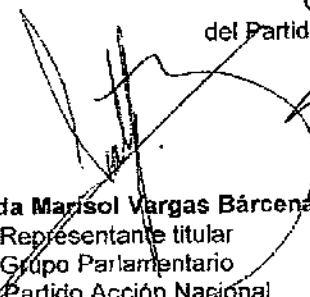
PRIMERO. Se autoriza e instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes se reciba el monto correspondiente a los dividendos generados por el Seguro de Vida contratado para Diputados Federales correspondiente al ejercicio 2013.

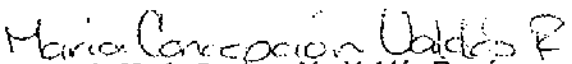
SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría General, a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que por conducto de las Direcciones Generales competentes, proceda a aplicar al gasto corriente del ejercicio en que sean recibidos, el importe que resulte de los dividendos generados por el Seguro de Grupo de Vida, contratado para los Diputados Federales, durante el ejercicio 2013. Lo anterior para su aplicación en la dotación de equipo de cómputo y la atención de otras necesidades de Grupos Parlamentarios y Legisladores.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que a través de la Dirección General de Finanzas se informe por escrito a este Comité de Administración el desglose de la cantidad recibida, una vez concluido el procedimiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 10 de diciembre de 2015


Diputada Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional


Diputada Marisol Vargas Bárcena
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional


Diputada María Concepción Valdés Ramírez
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática


Diputado José Antonio Arévalo González
Representante titular
Grupo Parlamentario


Diputada Alicia Barrientos Pantoja
Representante titular
Grupo Parlamentario

ALCANCE AL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL".



COMITE DE ADMINISTRACION

CÁMARA DE DIPUTADOS
LIXI LEGISLATURA

del Partido Verde Ecologista de México

Movimiento Regeneración Nacional

Diputado José Clemente Castañeda Hoeflich
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Movimiento Ciudadano

Diputado Mariano Lara Salazar
Representante titular
Grupo Parlamentario
del Partido Nueva Alianza

Diputada Melissa Torres Sandoval
Representante titular
Grupo Parlamentario
Encuentro Social



ALCANCE AL "ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA RECEPCIÓN DE DIVIDENDOS DERIVADOS DEL SEGURO DE VIDA DE DIPUTADOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2013, ASÍ COMO SU APLICACIÓN AL GASTO CORRIENTE EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL".



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ALFOMBRA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS.

CONSIDERANDOS

- I. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 50, 51, 74, 77, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados se compone de representante de la Nación y tiene facultad, para dictar resoluciones económicas relativas a su régimen interior;
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 34 y 46 numeral 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política, asignar los recursos humanos, materiales y financieros, así como los locales en la Cámara de Diputados y para auxiliarla en el ejercicio de sus atribuciones administrativas, habrá un Comité de Administración.
- III. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 147, 206 y Sexto Transitorio del Reglamento de la Cámara de Diputados, el Comité de Administración, conforme lo determina la Junta de Coordinación Política, es el encargado de proporcionar a las comisiones o comités los recursos humanos, materiales, financieros y telemáticos, para que realicen las labores que tiene encomendadas, para lo cual contará con el auxilio de las áreas administrativas de la Cámara; el Presidente del Comité pondrá a consideración de los integrantes, la propuesta de acuerdo que deba resolver cada petición; y, para la organización y funcionamiento del Comité de Administración se estará a lo dispuesto en su Acuerdo de creación, sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que el Reglamento de la Cámara de Diputados le otorga.
- IV. Que de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se crea el Comité de Administración de la Cámara de Diputados en la LXIII Legislatura, aprobado por el Pleno y publicado en la Gaceta Parlamentaria con fecha 10 de septiembre de dos mil quince, el Comité de Administración de la LXIII Legislatura debidamente integrado e instalado el día 17 de septiembre de 2015, cuenta con las facultades para elaborar resoluciones, acuerdos, normas, políticas y lineamientos; formular el anteproyecto anual del presupuesto de egresos de la Cámara, y supervisar todo lo relacionado con su ejercicio, control y evaluación; vigilar y autorizar los asuntos relativos a los recursos humanos, materiales, financieros, y técnicos de la Cámara, incluyendo los relacionados con las prerrogativas, apoyos y subvenciones de los grupos parlamentarios, apoyos a las comisiones y comités y los que, en su caso, correspondan a los diputados. Participar en la supervisión de lo relacionado con obras y servicios de cualquier naturaleza, viajes nacionales y viáticos, y las otras facultades que le asigne la Junta de Coordinación Política. Asimismo, tomará sus decisiones por consenso o mediante el sistema de voto ponderado; el quórum requerido será el de la presencia de

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ALFOMBRA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS.



Comité de Administración

un número de representantes de los grupos parlamentarios que en conjunto representen 251 votos o más.

- V. Que el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, sus servicios que inciden en la operación diaria de la Cámara de Diputados, en razón de la información sobre temas parlamentarios, legislativos, jurídicos, de constitucionalidad y en general sobre cualquier rama o disciplina afín, que les sean requeridos por los órganos de gobierno, comisiones, comités, grupos parlamentarios, diputadas y diputados, y unidades administrativas, por tal razón es necesario que se cuente en óptimas condiciones para el servicio y aprovechamiento de los usuarios y del personal que labora en el mismo, en esta tésitura es de señalar que la alfombra instalada se encuentra en mal estado, misma que hace falta sustituir y realizar mantenimiento al plafón, fabricación y sustitución de aquellos bienes muebles adheridos que se encuentran deteriorados.
- VI. Que considerando la importancia y las necesidades expuestas, a fin de que los trabajos se inicien en el presente ejercicio, para concluirse en los dos primeros meses del año 2016, se solicita autorización de éste Comité para la contratación del proveedor que entre tres cotizaciones presente las mejores condiciones en cuanto a disponibilidad, precio y condiciones más aceptables para la Cámara de Diputados, para llevar a cabo los trabajos solicitados en el tiempo requerido conforme al catálogo de conceptos y condiciones que al efecto formule la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios a través de la Dirección de Servicios Generales, pudiendo iniciar dichos trabajos durante la segunda quincena del mes de diciembre de 2015.

Expuestos y evaluados los Considerandos anteriores, el Comité de Administración adopta los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, se lleve a cabo la contratación de sustitución de alfombra por piso laminado, fabricación e instalación de mobiliario para el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, con el proveedor que entre tres cotizaciones presente las mejores condiciones en cuanto a disponibilidad, precio y condiciones más aceptables para la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 43 y 44, fracción II y demás relativos de la Norma de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Cámara de Diputados, hasta por un monto total de \$2,500,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), con I.V.A. incluido, de los cuales \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) se destinaran a la sustitución de alfombra, suministro y colocación de piso laminado; debiendo concluir los trabajos a más tardar el 30 de diciembre de 2015, sujeto a la disponibilidad presupuestal.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE ALFOMBRA, SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PISO LAMINADO, FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO E INVESTIGACIONES PARLAMENTARIAS.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Comité de Administración

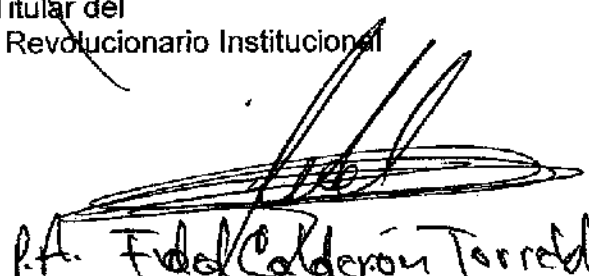
SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría General y a la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros para que, a través de las direcciones generales competentes, se realicen los trámites administrativos y las adecuaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento del Acuerdo que antecede.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 10 de diciembre de 2015.

DIPUTADOS TITULARES


Dip. Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo
Presidenta Titular del
Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marisol Vargas Bárcena
Titular del Grupo Parlamentario del
del Partido Acción Nacional


Dip. María Concepción Valdés Ramírez
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Dip. José Antonio Arévalo González
Titular del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Alicia Barrientos Pantoja
Titular del Grupo Parlamentario
Morena

Comité de Administración



Dip. José Clemente Castañeda Hoefflich
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Movimiento Ciudadano

Dip. Melissa Torres Sandoval
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social

Dip. Mariano Lara Salazar
Titular del Grupo Parlamentario del
Partido Nueva Alianza